

El Coca, 19 de enero de 2024
Oficio N° MO-P-GADPO-2024-093-OFC

Sra. Mónica Alexandra Andi Tanguila
Sra. Shirma Consuelo Cortez Sanmiguel
Sr. Wilson Miguel Barrionuevo Martínez
Sr. Fredy William Freire Pozo
Ing. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas
Sr. Rodrigo Eusebio Morejón González
Sr. Máximo Carlos Ocampo Chávez
Sr. Kleber Fabián Olalla Torres

CONSEJEROS DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

De mi consideración:

CONVOCO a ustedes a la sesión extraordinaria de Consejo que se llevará a efecto el **MARTES 23 DE ENERO DE 2024 A LAS 17H30**, en la sala de reuniones de la Prefectura, con el propósito de analizar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del Quórum e instalación de la sesión.
- 2.-Análisis y aprobación en primera instancia de la primera reforma del Presupuesto General Participativo del 2024, ingresos por cobrar y obligaciones no devengadas 2023.
- 3.-Análisis y resolución referente a la delegación de competencia de manera concurrente entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincial de Orellana y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sacha, para ejecutar el proyecto denominado: “Regeneración Urbana con Rehabilitación Vial en los Barrios Urbanos 9 de Octubre, Luz de América, Santa Rosa, 15 de Enero y Av. de los Fundadores en los tramos comprendidos entre el Barrio Miraflores y Centro de Revisión de Tránsito Vehicular y los Barrios Santa Rita y Joya Amazónica del cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana; debido a que una parte del proyecto se encuentra dentro de la zona rural en relación al tramo de ingreso a la Comunidad Pimampiro (E45A) hasta el Centro de Revisión Técnica Vehicular del cantón La Joya de los Sachas”.
- 4.- Análisis y aprobación en primera instancia de la derogatoria a la Ordenanza que Reglamenta el Ejercicio de la Acción Coactiva por parte del Gobierno Autónomo Provincial de Orellana.
- 5.- Clausura.

En aplicación a la Ordenanza que Conformar y Regula el Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Provincial de Orellana a través de la Silla Vacía; se dispone la publicación de la convocatoria por los medios de comunicación, haciendo extensiva la misma a la ciudadanía en General; para lo cual deberán cumplir con lo que determina el Artículo 25 y siguientes de la Ordenanza antes citada.

Atentamente,

Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ELABORADO POR: FANNY